



1970-2010

ITINERA UNIVERSITAS

Derechos Humanos y Migraciones

DICIEMBRE 2010

Edita Fundación Paulino Torras Domènech

1. NUESTRO PUNTO DE VISTA

El mes de diciembre, tradicionalmente proclive a hacer balance del año, nos presenta en esta ocasión una serie de textos que incitan ciertamente a la reflexión. En primer lugar el siempre interesante Informe sobre las migraciones en el mundo 2010 de la OIM del que, en el apartado 3 (Políticas migratorias), destacamos el concepto de capacitación, esto es, "la capacidad para gestionar la migración". La propia OIM, en segundo lugar, ha realizado un extracto de las numerosas cifras y estadísticas que recoge en su Informe. Este extracto se ofrece al público en la página web de la Organización bajo el título "Hechos y cifras", del que nos hacemos eco en el apartado 4 (Estatus del inmigrante). Este apartado incluye asimismo los datos relativos a España publicados por el Observatorio Permanente de la Inmigración (Ministerio de Trabajo e Inmigración) el pasado 17 de diciembre de 2010. La consideración de ambos informes es imprescindible para obtener una visión global del fenómeno de la migración tanto en el mundo como en España.

Por último, desde 2001 la ONU dedica el 18 de diciembre al día internacional del migrante. El apartado 5 (Multiculturalismo) relata los orígenes y el sentido de esta

conmemoración. E incorpora el comunicado de prensa elaborado por la OIM sobre el discurso pronunciado por su Director general, William Lacy Swing, con motivo de esta celebración.

El concepto de migrante internacional, al que en los textos anteriores recurren tanto la ONU como la OIM, es el tema del que trata S. Ripol Carulla, Catedrático de Derecho internacional público de la Universidad Pompeu Fabra (Barcelona), en la sección 2 (Opinión de colaboradores). En este mismo orden de cosas, destacamos como Publicación de interés, el interesante libro escrito por J.M. Seara Ruiz, titulado La inmigración, un fenómeno universal. Esta obra, muy actualizada, expone con detalle las implicaciones del movimiento migratorio en España.

Por fin, se incluye una referencia a la Oficina Europea de Apoyo al Asilo, que entró en funcionamiento el mes pasado. Como es habitual, procuramos situar esta novedad institucional en su contexto, ofreciendo, junto a la reproducción del Reglamento que la crea, una breve reseña de sus aspectos más relevantes. (Apartado 6. Instituciones).

2. OPINIÓN DE COLABORADORES

SOBRE LA NOCIÓN DE INMIGRANTE

AUTOR: S. RIPOL CARULLA

Una de las cuestiones que tradicionalmente ha planteado la regulación de la migración internacional ha sido la falta de un concepto jurídico de migración comúnmente aceptado.

Para proceder a esta definición conviene partir de la consideración de ciertas situaciones afines. En primer lugar, la institución del refugio. Es claro que en el caso de los refugiados la salida de las personas de sus países de origen se produce por factores de coerción externa (persecuciones políticas, conflictos,...). El Derecho internacional dispone de un régimen jurídico casi universal de protección a los refugiados que permite reconocer y remediar las violaciones de los derechos civiles y políticos,

sobre todo cuando amenazan la vida y la seguridad de las personas de tal modo que éstas se sienten obligadas a huir de su país.

En segundo lugar, es útil considerar el caso de aquellas personas que abandonan su lugar de origen a resultas de una catástrofe humanitaria o de la naturaleza. Se trata de los desplazados, a los que el Derecho internacional ofrece una protección que descansa sobre todo en arbitrar medios para dar una respuesta humanitaria y de urgencia a su situación de abandono y desamparo.

Las dos situaciones señaladas difieren del caso de los migrantes internacionales, respecto de los cuales se puede afirmar, en términos generales, que la decisión de

1. NUESTRO PUNTO DE VISTA	1
2. OPINIÓN DE COLABORADORES	1-2
3. POLÍTICAS MIGRATORIAS	2-3
4. ESTATUS DEL INMIGRANTE	3-6
5. MULTICULTURALISMO	7-8
6. INSTITUCIONES	8-11
7. UNA PUBLICACIÓN DE INTERÉS	12

